

Acta de la sesión extraordinaria No. 1538-14

A las 17.55 horas del jueves 10 de abril de 2014 da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1538-14 en Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Alexis Zamora Ovarés, se incorpora a la sesión a las 18 horas.
Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.
Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.
Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.
Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.
Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.
Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Ausente con excusa

Freddy Montero Mora, viceministro de Gobernación y Policía.
Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

1. Agenda

Se convoca la presente sesión extraordinaria según acuerdo No. 13 de la sesión ordinaria No. 1537-14 del 9 de abril en curso, con la finalidad de analizar y discutir los informes de Auditoría Interna así como las recomendaciones que están pendientes de atender, tanto con esa dependencia como con la Contraloría General de la República.

La sesión inicia con la lectura del oficio AI-0180-14 remitido el 28 de marzo de 2014 por María Eugenia Barquero Paniagua, jefa de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación y Policía, sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones (2005-2013) y advertencias (2013), giradas al Ministerio y a sus órganos adscritos, por la Auditoría Interna y por los entes externos (2010-2013), así como las disposiciones de la Contraloría General de la República (2011, 2012 y 2013); con corte al 31 de diciembre del 2013.

Dependencia	Cumplidas		Parciales		No cumplidas		No aplica		Plazo vigente	
Administración central	44	64%	9	13%	1	1%	15	22%		
Dinadeco	105	73%	20	14%	10	7%	2	1%	7	5%
CNDC	9	29%	17	55%			2	6%	3	10%
Migración	147	63%	64	27%	9	4%	8	3%	7	3%

En cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República al 31 de diciembre de 2013, según DFOE-SD-0108, del 14 de enero del 2014, relacionadas con el DFOE-SOC-IF-13-2013 girado a Dinadeco y los DFOE-DL-IF-21-2011 y DFOE-DL-IF-18-2012, para el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Sobre el tema de las recomendaciones, la Ley General de Control Interno, en los incisos b) y c), del artículo 12, indica que al jerarca y a los titulares subordinados, les corresponde tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades y analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones de la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan; además, según lo indicado en el artículo 39, podría haber responsabilidad administrativa, si los funcionarios públicos de forma injustificada incumplen los deberes y las funciones que en materia de control interno, les asigne el jerarca o el titular subordinado.

En cuanto al estado de cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República, en el caso de Dinadeco se emitió una disposición en el DFOE-SOC-IF-13-2013, que está en proceso de cumplimiento.

Y señala que al CNDC, se le dictaron siete disposiciones con el DFOE-DL-IF-21-2011 y cinco en el DFOE-DL-IF-18-2012, de las cuales hay cinco cumplidas y siete en proceso de cumplimiento.

Con respecto al cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General de la República, la directora Shirley Calvo observa que no son las que indica la Auditoría Interna (siete con el DFOE-DL-IF-21-2011 y cinco en el DFOE-DL-IF-18-2012).

Durante la presente administración se les dio seguimiento a ambos informes. El DFOE-DL-IF-21-2011 contiene una disposición referente a “*coadyuvar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad*”. Al respecto se emitió el oficio DND-547-13 del 26 de agosto de 2013, en el que se informa al ente contralor que el Despacho ya cumplió con la entrega al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad del documento Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, elaborado por la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, y se informa que el Consejo no ha aprobado el plan por deficiencias metodológicas del documento, según el análisis hecho por una comisión conformada para tal efecto.

En cuanto a la disposición referente a la emisión de políticas y procedimientos de la distribución del fondo de proyectos y fondo por girar se le indicó a la Contraloría que la Institución elaboró un manual de procedimientos para la distribución de esos recursos, el cual fue remitido al órgano contralor mediante oficio DND-533-12 del 2 de julio de 2012 y oficio DND 495-2013 sobre mejoras generadas a los instrumentos de control interno antes señalados.

Igualmente se atendió la disposición referente a estandarizar los procesos de recepción, análisis, remisión y custodia de la documentación presentada por las organizaciones de desarrollo comunal para optar por los recursos de los fondos por girar y de proyectos: para ello se elaboró un manual de procedimientos para la distribución de estos recursos (remitido a la Contraloría mediante oficio DND-533-12 del 2 de julio de 2012 y oficio DND 495-2013 sobre mejoras generadas a los instrumentos de control interno antes señalados).

Asimismo, con la disposición referente al establecimiento de criterios base para la aprobación por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de los diferentes proyectos comunales formulados por las organizaciones: se elaboró una propuesta para la clasificación de proyectos, emitida en marzo del 2012 (se informa mediante oficio DND-348-12 del 30 de marzo de 2012).

Para atender la disposición de elaborar una estrategia de trabajo para revisar la situación de las organizaciones que no han cumplido con la rendición de cuentas de los recursos recibidos del fondo por girar y de proyectos: se establecieron tres etapas para la notificación a las organizaciones con fondos pendientes de liquidar (primer y segundo apercibimiento y posteriormente la remisión al Ministerio Público de aquellas que no liquidaran a conformidad). Cumplimiento y proceso de la estrategia se comunicó mediante oficios DND-224-13 del 12 de abril de 2013, DND-612-13 del 26 de setiembre de 2013.

Con respecto a la disposición de elaborar una estrategia para fortalecer la labor de la asesoría técnica, inspección y control para garantizar el uso y destino de los recursos públicos que se giran a las organizaciones: se desarrolló la estrategia con las unidades involucradas y se analizaron los instrumentos diseñados (cumplimiento se informa mediante oficio DND-348-12 del 30 de marzo de 2012).

El informe DFOE-DL-IF-18-2012 de noviembre de 2012 contiene una recomendación (4.3) para el Consejo mediante la cual establece que *“en función de lo que establecen la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, No. 3859 y su reglamento, y el reglamento al artículo 19 de dicha Ley, sobre las atribuciones del Consejo, se le dispone apoyar, en la medida y forma que le corresponda, las iniciativas que proponga la Dirección General para el efectivo y oportuno cumplimiento de las disposiciones giradas por esta Contraloría General en los apartes 4.4 y siguientes del presente informe, de forma que se garantice el uso eficiente y eficaz de los recursos que aprueba ese órgano colegiado para el desarrollo de proyectos por parte de las organizaciones comunales”*. Al respecto debe advertirse que el Consejo ha sido absolutamente solidario con las disposiciones de la Administración y el apoyo ya sido incondicional. Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 1

Comunicar a la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación que este órgano estima que se cometió un error al consignar las recomendaciones pendientes de atender con respecto a los informes DFOE-DL-IF-21-2011 y cinco en el DFOE-DL-IF-18-2012 de la Contraloría General de la República, pues dichas recomendaciones han sido debidamente atendidas por la Dirección Nacional de Dinadeco.

En cuanto a la recomendación del informe DFOE-DL-IF-21-2011 referente a *“coadyuvar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad”*, su cumplimiento no depende de este órgano colegiado pues la elaboración de dicho instrumento es competencia de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo (Conadeco). El documento que esa organiza-

ción presentó ante el Consejo no fue aprobado debido a deficiencias técnicas y metodológicas, lo cual se informó en su momento al órgano contralor mediante oficio DND-547-13 del 26 de agosto de 2013.

Asimismo, se aclara una vez más a esa Auditoría Interna que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad no utiliza siglas y que la denominación “Conadeco” le corresponde a la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, por lo que se le solicita de manera vehemente no utilizar ese acrónimo para referirse a este órgano colegiado, con el fin de evitar malentendidos. **APROBADO.**

En la tabla No. 1 del informe se presenta un consolidado del seguimiento a las recomendaciones, donde el CNDC presenta los siguientes resultados:

Descripción	Totales	Cumplidas	Parciales	No cumplidas	No aplican	Plazo vigente
Recomendaciones pendientes 31-12-2009	5		5			
Recomendaciones emitidas en 2010-2013	26			26		
Saldo de recomendaciones 31-12-2013	31		5	26		

Estado de cumplimiento al 31-12-2013	31	9	17		2	3
	100 %	29 %	55 %		6 %	100 %

Sin embargo, esos datos no concuerdan con los que se consignan en el cuadro de la página 2 del informe AI-0180-2014, donde se indican, para el Consejo, nueve recomendaciones cumplidas, 17 parcialmente cumplidas, dos que no aplican y tres con el plazo vigente.

Dependencia	Cumplidas		Parciales		No cumplidas		No aplica		Plazo vigente	
CNDC	9	29%	17	55%			2	6%	3	10%

Debido a esta discrepancia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 2

Comunicar a la señora María Eugenia Barquero Paniagua, Auditora Interna del Ministerio de Gobernación y Policía que este órgano conoció y discutió su informe AI-0180-2014 firmado el 28 de marzo de 2014. En el anexo número 3, en que se resumen los informes con sus números, fechas y temas tratados, se indica la cantidad de recomendaciones parcialmente cumplidas, pero no se indica la identificación de esas recomendaciones por lo que se han tenido dificultades para ubicarlas. Por tanto, este órgano agradecerá que, al menos, se indique la numeración de las recomendaciones que se consideran parcialmente cumplidas en cada informe, con el objeto de generar la acción de cumplimiento.

Asimismo, el Consejo considera oportuno, de cara al cierre de la gestión, y con carácter urgente,

solicitarle que se sirva acompañar a este órgano colegiado en una sesión extraordinaria, que podría realizarse el miércoles 23 o el jueves 24 de abril, en horas de la tarde, o bien, en la fecha que a usted le convenga más, con el propósito de que se pueda emitir una explicación de la discrepancia encontrada. **APROBADO.**

Tabla Resumen de seguimiento del estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad al 31 de diciembre del 2013

INFORME			RECOMENDACIONES					
No.	Fecha	Tema	Total	Cumpli- da	Parcial cumpli- da	No cum- plida	No aplica	Plazo original vigente
AI-0318-2006	04/07/2006	Estudio del control interno del proceso de asignación de recursos provenientes de la transferencia para proyectos comunales según presupuesto ordinario 2003	9	3	5	0	1	0
AI-0150-2010	24/02/2010	Denuncia sobre una situación presuntamente irregular, relacionada con la posible incompatibilidad de funciones en el caso del señor OIdemar García	1	0	1	0	0	0
AI-0321-2010	30/04/2010	Estudio sobre la actuación de la administración, en los trámites aplicados en la aprobación del proyecto para la compra de un terreno por parte de la unión cantonal de asociaciones de desarrollo de Atenas (en adelante Ucadea	7	2	4	0	1	0
AI-0413-2010	27/05/2010	Resolución R-DC-66-2009-directrices generales sobre la obligatoriedad de utilizar el módulo de declaraciones juradas para uso de las unidades de recursos humanos,	1	1	0	0	0	0
AI-0310-2011	19/05/2011	Compra de instrumentos musicales para la banda municipal de UCA de naranjo	2	0	2	0	0	0
AI-1102-2011	21/12/2011	Estudio del proceso de análisis, recomendación técnica y aprobación de proyectos en Dinadeco	6	3	3	0	0	0
AI-0856-2012	12/01/2012	Estudio sobre la recepción, revisión y control de liquidaciones de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal para proyectos.	2	0	2	0	0	0
AI-1133-2013	12/02/2013	Informe de control interno derivado de denuncia asociada con liquidación de la distribución del 2% ISR del 2009 y financiamiento de compra de	3	0	0	0	0	3

		terreno, con fondos el 2% ISR año 2012, girados por el CNDC y tramitados por Dinadeco a la ADI de Sagrada Familia de Cariari de Pococí.						
TOTALES			31	9	17	0	2	3
PORCENTUALES			100%	29%	55%	0%	6%	10%

En relación con las recomendaciones del informe **AI-0318-2006** del 04 de julio de 2006, “*Estudio del control interno del proceso de asociación de recursos provenientes de la transferencia para proyectos comunales según presupuesto ordinario 2003*” este Consejo ha emitido abundantes acuerdos, pero se siguen teniendo como parcialmente cumplidas , un total de cinco. Por tanto resuelve:

ACUERDO No. 3

Solicitar a la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación y Policía que indique por escrito si las respuestas remitidas en diferentes ocasiones aplican para dar por cumplidas las recomendaciones o en su defecto, las razones por las cuales no se admiten, pues en ningún momento se le ha hecho saber a este órgano si las respuestas han sido satisfactorias, específicamente en las que corresponden al informe AI-0318-2006. **APROBADO.**

Informe AI-0150-2010

En relación con el informe **AI-0150-2010** del 24 de febrero de 2010, sobre “*una situación presuntamente irregular, relacionada con la posible incompatibilidad de funciones en el caso del señor Oldemar García*”, y el nombramiento de suplentes, este Consejo recomienda enviar a la Presidencia de la República el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 4

Con el debido respeto a su investidura, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad sugiere al señor Presidente de la República que cuando se realice el nombramiento de los nuevos integrantes de este órgano colegiado, se sirva verificar que ninguno de los postulantes ostente la condición de funcionario de Dinadeco. **APROBADO.**

ACUERDO No. 5

Comunicar a la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación que, con respecto al nombramiento de suplentes para el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, dicha recomendación no puede ser tramitada por estar fuera de las competencias de este Consejo, ni se encuentra estipulado en Ley 3859 ni en su Reglamento ni en ningún otro de los reglamentos atinentes. **APROBADO.**

Informe AI-0321-2010

En relación con el informe **AI-0321-2010** del 30 de abril de 2010, “*Estudio sobre la actuación de la administración, en los trámites aplicados en la aprobación del proyecto para la compra de*

un terreno por parte de la unión cantonal de asociaciones de desarrollo de Atenas (en adelante Ucadea)

ACUERDO No. 6

Comunicar a la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación que este Consejo no admite excepciones a los requisitos establecidos (salvo situaciones en las que medie un decreto ejecutivo que declare la emergencia). Asimismo, que ni las oficinas regionales ni el Departamento de Financiamiento Comunitario toman decisiones que el Consejo no haya autorizado.

Asimismo, el Consejo no incorporará dentro de las excepciones, las condiciones señaladas en los puntos 5 y 8 del informe AI-0321-2010, de manera que cualquier proyecto debe estar aprobado previamente por la asamblea general de la organización y es uno de los aspectos que con más rigurosidad se revisa. Asimismo, si eventualmente se ha incumplido el procedimiento definido para la presentación de solicitudes de financiamiento de proyectos, esa situación no se presenta en la actual administración pues está definida como requisito. **APROBADO.**

Por lo avanzado de la hora se suspende la sesión a las 19.50 horas.

Alexis Zamora Ovarés
Presidente a.i.

Shirley Calvo Jiménez
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga
Secretario ejecutivo